

LA CONSTITUCIÓN EN ACCIÓN I

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN 1917

KGF2914.1917
C66.1 2015

La Constitución en acción I : de los derechos humanos y sus garantías / [Rémy Bastien V.D.M. ; esta obra estuvo al cuidado del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de los trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos]. – México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015.
32 p. : il. color ; 26 cm. -- (Lecturas Ilustradas)

ISBN 978-607-468-756-9 (Obra completa)
ISBN 978-607-468-757-6 (Versión electrónica)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Lectura y narraciones 2. Derechos humanos 3. Derechos fundamentales 4. Garantías constitucionales I. Bastien, Rémy II. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes III. México. Poder Judicial de la Federación. Comisión Organizadora para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos IV. ser.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Primera Sala

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

Presidente

Ministro José Ramón Cossío Díaz

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas

Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Segunda Sala

Ministro Alberto Pérez Dayán

Presidente

Ministro José Fernando Franco González Salas

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

Ministro Eduardo Medina Mora I.

Ministro Juan N. Silva Meza

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Consejero Felipe Borrego Estrada

Consejera Rosa Elena González Tirado

Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez

Consejero Alfonso Pérez Daza

Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera

Consejero J. Guadalupe Tafoya Hernández

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión

Ministro José Ramón Cossío Díaz
Coordinador General y Vocal de la Comisión

Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera
Vocal de la Comisión Organizadora

CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo

Mtro. José Gamas Torruco

Dra. María del Pilar Hernández

Dr. Sergio López Ayllón

Dr. Luis Medina Peña

Dra. Erika Pani Bano

Dra. Elisa Speckman Guerra

Dr. Enrique Florescano Mayet

Dr. Javier Garcíadiago Dantan

Dr. Andrés Lira González

Mtro. Ignacio Marván Laborde

Dr. José María Murià Rouret

Dra. Lorenza del Río Cañedo

Magdo. Julio César Vázquez-Mellado García

Primera edición: Febrero de 2015

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación

Av. José María Pino Suárez Núm. 2,

Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,

C.P. 06065, México, D.F.

ISBN 978-607-468-756-9 (Obra completa)

ISBN 978-607-468-757-6 (Versión electrónica)

Impreso en México / Printed in Mexico

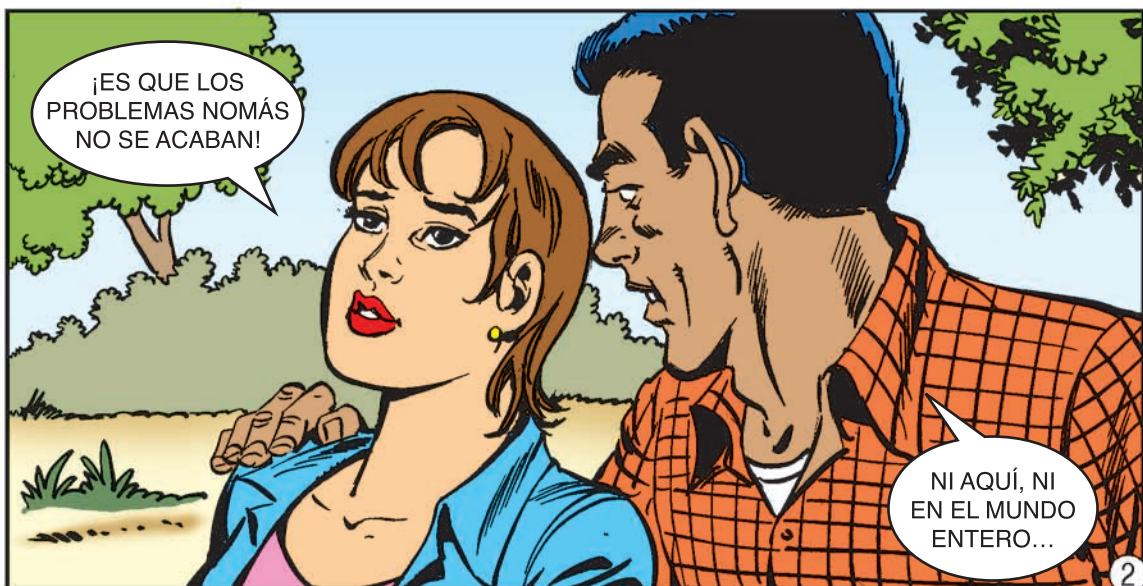
Esta obra estuvo al cuidado del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de los trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

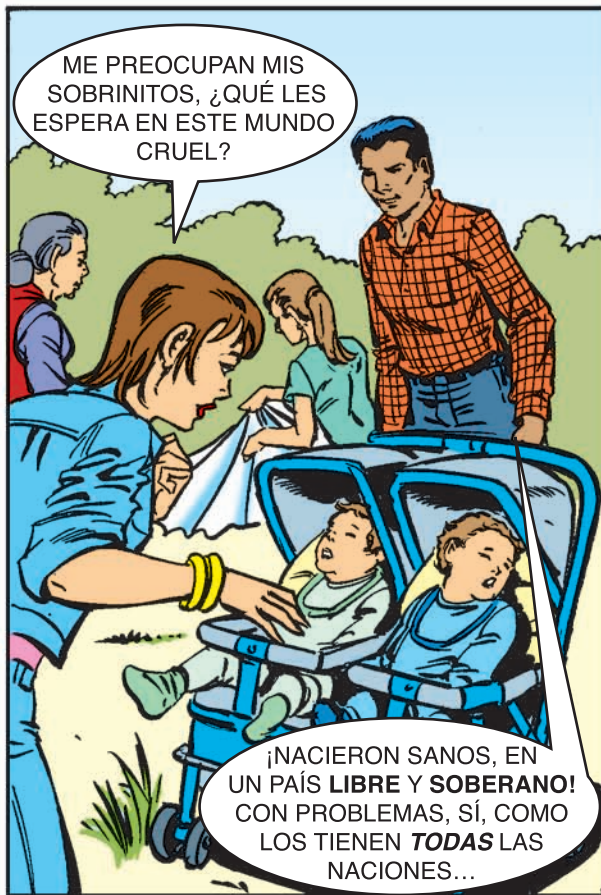
LA CONSTITUCIÓN EN ACCIÓN I

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

EL DESFILE DEL 16 DE SEPTIEMBRE FUE HERMOSO, EMOCIONANTE, Y DIO PASO A UN SINGULAR DÍA DE DESCANSO PARA LA FAMILIA PAZ: DON **JULIO PAZ**, CARTERO RETIRADO, Y SU ESPOSA **LAURA**; SU HIJO **ALFONSO**, PERIODISTA, SU ESPOSA **BEATRIZ**, DISEÑADORA GRÁFICA, SUS HIJOS **JIMENA** Y **RODRIGO**, Y LOS GEMELOS RECÍEN NACIDOS, **LUISA** Y **LUIS**, ADORACIÓN DE SU TÍA **XÓCHITL**, HERMANA DE **BEATRIZ**...







ME PREOCUPAN MIS SOBRINITOS, ¿QUÉ LES ESPERA EN ESTE MUNDO CRUEL?

¡NACIERON SANOS, EN UN PAÍS LIBRE Y SOBERANO! CON PROBLEMAS, SÍ, COMO LOS TIENEN **TODAS** LAS NACIONES...



PERO MÉXICO ES UN GRAN PAÍS, Y DE TODOS DEPENDE QUE LO HAGAMOS MEJOR...

AH, ¡NUESTRO LIBRO MÁS IMPORTANTE!



POR CIERTO, ALFONSO, YA VIENE SU CENTENARIO, ¿VERDAD?

SÍ, PAPÁ, ¡EL 5 DE FEBRERO DE 2017 MÉXICO CELEBRARÁ LOS 100 AÑOS DE SU CARTA MAGNA VIGENTE!



Y FÍJENSE BIEN, EL TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 1, HABLA DE LOS DERECHOS QUE TENDRÁN LUISA Y LUIS, QUE VAN LLEGANDO...



ESCUCHEN,
QUERIDA FAMILIA...

“ARTÍCULO 1. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCARAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

ESTÁ PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARÁN, POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES.”

¡SUENA BIEN, PERO COMPLICADO!





NO TANTO, XÓCHITL. TODOS TENEMOS **DERECHOS** Y TENEMOS **GARANTÍAS**...

¿QUÉ NO SON LO MISMO?

¡NO EXACTAMENTE!



LOS **DERECHOS** SON NATURALES, SON **PROPIOS** Y **ESTÁN UNIDOS** AL SER HUMANO, NO SE PUEDEN SEPARAR DE NUESTRAS PERSONAS...

¡COMO TU DERECHO A QUEJARSE, TÍA!



EL ESTADO NO CREA LOS **DERECHOS**, SOLAMENTE LOS **RECONOCE** Y **GARANTIZA SU PROTECCIÓN**. ES SU DEBER ASEGURAR QUE SE RESPETEN...

EN LA **CONSTITUCIÓN**, Y EN LAS LEYES, LAS **GARANTÍAS** SON LA PROTECCIÓN DE LOS **DERECHOS**, Y DEBEN ESTAR PRESENTES EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS O LA CREACIÓN DE NUEVAS LEYES...



TODO ESTO VIENE DE FRANCIA, DEL SIGLO DIECIOCHO, ¿VERDAD?


SÍ. Y TAMBIÉN LA NOCIÓN DE QUE EL OLVIDO DE LOS **DERECHOS** ES LA CAUSA DE LOS MALES DE LA SOCIEDAD...



“SE DIO UN INMENSO CAMBIO EN LA HISTORIA UNIVERSAL, CON LA **REVOLUCIÓN FRANCESA**, INICIADA EN 1789...”


“CUANDO EL PUEBLO FRANCÉS SE LEVANTÓ EN ARMAS CONTRA LA TIRANÍA DE UNA MONARQUÍA ABSOLUTA Y OPRESORA...”





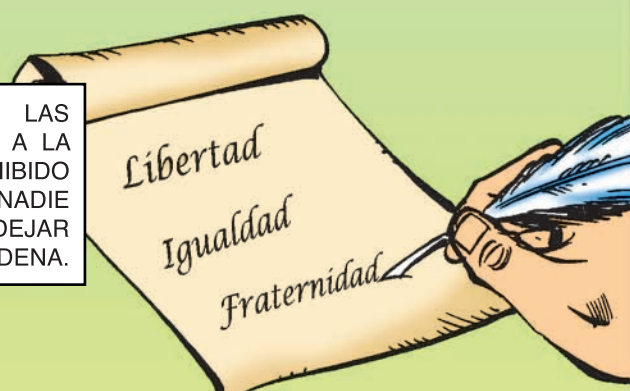
LO QUE EXPRESÓ ESA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS, DE 1789, MARCÓ UN HITO EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD...

• LOS HOMBRES NACEN Y PERMANECEN LIBRES E IGUALES EN CUANTO A SUS DERECHOS.



• LA LIBERTAD CONSISTE EN PODER HACER TODO AQUELLO QUE NO CAUSE DAÑO, DE NINGÚN TIPO, A LOS DEMÁS. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS NATURALES DE CADA HOMBRE, NO TIENE MÁS LÍMITES QUE GARANTIZAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EL DISFRUTE DE LOS MISMOS DERECHOS.

• LA LEY SÓLO PUEDE PROHIBIR LAS ACCIONES QUE SON PERJUDICIALES A LA SOCIEDAD. LO QUE NO ESTÁ PROHIBIDO POR LA LEY ESTÁ PERMITIDO. NADIE PUEDE VERSE OBLIGADO A HACER O DEJAR DE HACER LO QUE LA LEY NO ORDENA.




Libertad
Igualdad
Fraternidad



Constitución
Política
de los
Estados Unidos
Mexicanos

• PUESTO QUE LA LIBRE COMUNICACIÓN DE LOS PENSAMIENTOS Y OPINIONES ES UNO DE LOS MÁS VALIOSOS DERECHOS DEL HOMBRE, TODO CIUDADANO PUEDE HABLAR, ESCRIBIR Y PUBLICAR LIBREMENTE; EXCEPTO CUANDO TENGA QUE RESPONDER DEL ABUSO DE ESTA LIBERTAD EN LOS CASOS DETERMINADOS POR LA LEY.

• UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS NO ESTÁ ASEGURADA, NI LA SEPARACIÓN DE PODERES DEFINIDA, NO TIENE CONSTITUCIÓN.



SON DERECHOS PLASMADOS EN LA MAYORÍA DE LAS CONSTITUCIONES DEL MUNDO Y EN DECLARACIONES DE LA ONU Y DE OTRAS ORGANIZACIONES MUNDIALES...



¡CLARO! EN NUESTRO SIGLO VEINTIUNO, UNA CONSTITUCIÓN ES...

LA LEY FUNDAMENTAL DE UN ESTADO QUE ESTABLECE LAS REGLAS BASE DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS Y LOS PODERES E INSTITUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA...

“Y EL ESTADO ES EL CONJUNTO DEL **TERRITORIO** DE UN PAÍS, SU **POBLACIÓN**, Y SU **GOBIERNO**. EN MÉXICO, EXISTE SEPARACIÓN DE PODERES PARA EL MEJOR EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO...”



- Poder Ejecutivo*
- Poder Legislativo*
- Poder Judicial*

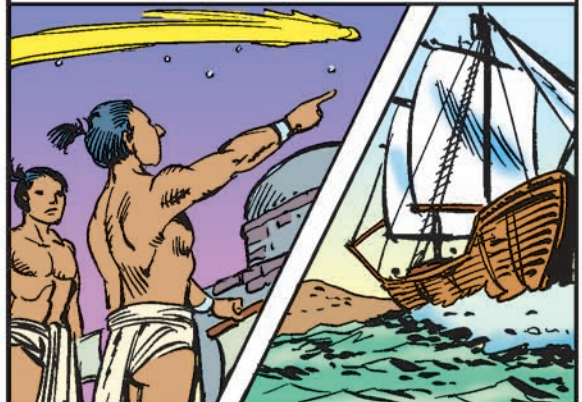
“ESTA DISTRIBUCIÓN DE PODERES LA PLANTEÓ EL PENSADOR POLÍTICO, TAMBIÉN FRANCÉS, MONTESQUIEU, EN SU LIBRO **DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES**, DE 1748...”



Y, ¿CÓMO LLEGAMOS A LOS **DERECHOS HUMANOS** DE LA CONSTITUCIÓN QUE RIGE HOY?

RECUERDA PRIMERO QUE, HACE MÁS DE 500 AÑOS, ¡LOS **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** NO EXISTÍAN!

“EN NUESTRO CONTINENTE, MUCHO TIEMPO ATRÁS, FLORECIAN MUCHAS CULTURAS INDÍGENAS, OTRAS CIVILIZACIONES...”



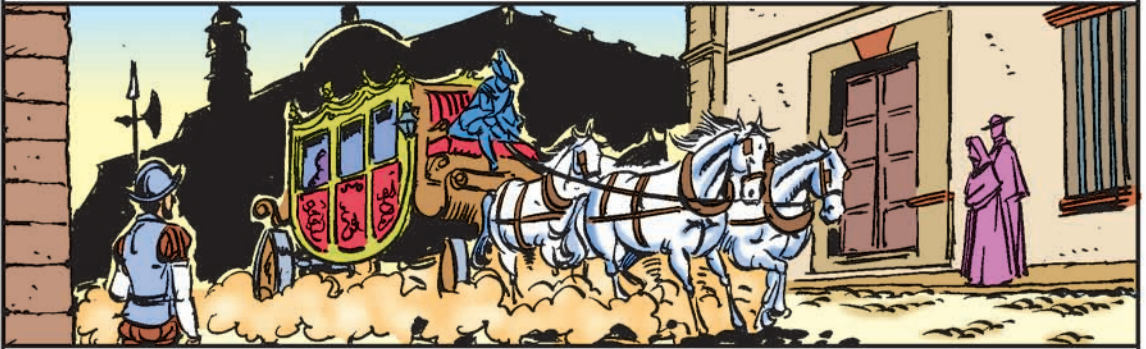
“Y TODO CAMBIARÍA AL LLEGAR **CRISTÓBAL COLÓN**, EL 12 DE OCTUBRE DE 1492...”

“EN LAS DÉCADAS SIGUIENTES, COMENZÓ LA CONQUISTA Y COLONIZACIÓN DE AMÉRICA. EN 1521 CAYÓ TENOCHTITLAN, Y...”



...EL **VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA** SE CREÓ OFICIALMENTE EL 8 DE MARZO DE 1531...

“NUEVA ESPAÑA ERA COMO UN REINO, CON EL VIRREY REPRESENTANDO AL REY DE ESPAÑA, Y EN ELLA REGÍAN LAS DISPOSICIONES QUE VENÍAN DE ESPAÑA...”



“EN LA NUEVA ESPAÑA **NO EXISTÍAN LOS DERECHOS UNIVERSALES, COMO HOY SE CONOCEN.** JUZGAR ERA POTESTAD DEL VIRREY, Y DE LA REAL AUDIENCIA, DE CORREGIDORES Y DE ALCALDES...”

“LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DICTABA LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS PARA TODA LA NUEVA ESPAÑA. HABÍA POSIBILIDAD DE APELACIÓN, PERO LAS RESOLUCIONES PODÍAN TARDAR MUCHÍSIMO...”



“CIERTAS PERSONAS Y CORPORACIONES, COMO GREMIOS, CABILDOS O LOS PUEBLOS DE INDIOS, GOZABAN DE PRERROGATIVAS, EXENCIONES Y PRIVILEGIOS, Y ERAN JUZGADAS BAJO DISTINTAS NORMAS, POR TRIBUNALES ESPECIALES...”

“AL PASO DEL TIEMPO, ESE SISTEMA FUE ATACADO, POR OPRESOR, Y ESCLAVISTA. FUE LA **CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ** LA QUE PRIMERO INTRODUJO **DERECHOS GENERALES...**”

SE PROMULGÓ,
EN ESPAÑA, EN
1812...



ALLÁ TAMPOCO
ESTABAN MUY A GUSTO
CON LA MONARQUÍA, QUE SE
ATRIBUÍA PODER ABSOLUTO
POR DERECHO DIVINO,
¿VERDAD?

“¡ASÍ ES! DE LA MISMA “VIEJA ESPAÑA” SOPLARON AIRES DE LIBERTAD Y PROGRESO SOCIAL HACIA LA AMÉRICA ESPAÑOLA...”



“ESTO OCURRIÓ CUANDO NAPOLEÓN INVADIÓ ESPAÑA...”

“EL REY ESPAÑOL FERNANDO VII TUVO QUE RENUNCIAR, Y EN SU LUGAR QUEDÓ UN HERMANO DE NAPOLEÓN...”



PERO LOS ESPAÑOLES
QUE QUERÍAN CAMBIAR EL ESTADO
DE SU NACIÓN SE REUNIERON EN
CÁDIZ, QUE NO ESTABA BAJO
CONTROL FRANCÉS...

“LOS REPRESENTANTES DE ESPAÑA, DE NUEVA ESPAÑA Y DE OTRAS COLONIAS, SE PUSIERON DE ACUERDO Y PROCLAMARON **LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ**. ENTRE OTROS CAMBIOS, LIMITABA LOS PODERES DEL REY, ESTABLECÍA LA SOBERANÍA EN EL PUEBLO Y DECLARABA LA LIBERTAD DE IMPRENTA...”



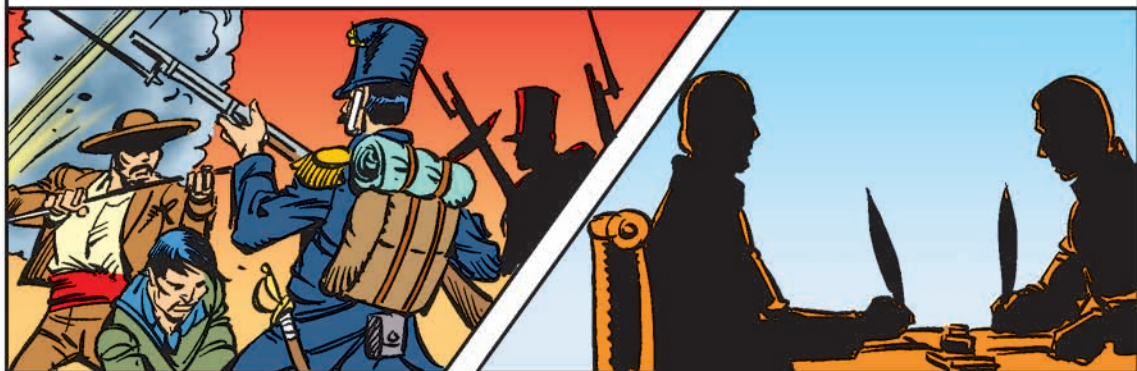
“EN AMÉRICA, HUBO REACCIONES DIVERSAS. UNAS COLONIAS QUERÍAN LA INDEPENDENCIA, Y OTRAS, LA RESTAURACIÓN DE FERNANDO VII...”

“EN LO QUE HOY ES MÉXICO, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810, SE HABÍA INICIADO UN LEVANTAMIENTO ARMADO, LIDERADO POR **HIDALGO**. EL 6 DE DICIEMBRE PROMULGÓ UN **BANDO**, CON PLANES SOCIALES DE TRASCENDENCIA...”



QUE TODOS LOS DUEÑOS DE ESCLAVOS DEBERÁN DARLES LA LIBERTAD...

“Y, COMO SABEMOS, SE DIO DURANTE 11 AÑOS UNA TERRIBLE GUERRA CIVIL. PERO, POR FIN, TRAS EL PRONUNCIAMIENTO DEL **PLAN DE IGUALA**, **AGUSTÍN DE ITURBIDE** LOGRÓ UN ACUERDO GENERALIZADO A FAVOR DE LA INDEPENDENCIA, CON LOS **TRATADOS DE CÓRDOBA**...”



“Y SU EJÉRCITO **TRIGARANTE** ENTRÓ, TRIUNFAL, A LA CAPITAL...”



...ERA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1821...

¡UN EJÉRCITO “TRI”, COMO LA SELECCIÓN! ¡VERDE, BLANCO Y COLORADO, QUEREMOS GOL ASEGURADO!



LA BANDERA DEL TRIGARANTE TENÍA LOS MISMOS COLORES QUE LA BANDERA ACTUAL, PERO EN OTRO ORDEN...



¡BLANCO, VERDE,
Y ROJO! UNA CHEF,
EXPERTA EN COMIDA
MEXICANA, COMO YO,
¡LO SABE!

¡Y EL "TRI" DE
TRIGARANTE, SE REFERÍA
A LAS TRES GARANTÍAS DE
ESE GRAN EJÉRCITO!



"EL BLANCO ERA LA *RELIGIÓN*. EL VERDE
ERA LA *INDEPENDENCIA*, Y EL ROJO ERA
LA *UNIÓN*..."

"EL PUEBLO, JUBILOSO, CELEBRABA. POR
PRIMERA VEZ, SE HABLABA DE *GARANTÍAS*.
LAS 3 ESTRELLAS DORADAS SIMBOLIZABAN
LA VOLUNTAD DE CUMPLIRLAS..."

"AL OTRO DÍA, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE
1821, SE FORMÓ LA JUNTA PROVISIONAL
GUBERNATIVA, Y SE DECLARÓ LA
INDEPENDENCIA, Y..."



¡SE DIO A
CONOCER EL ACTA DE
INDEPENDENCIA DEL
IMPERIO MEXICANO!

¿IMPERIO? ¡HASTA
DONDE SÉ SOMOS
UNA REPÚBLICA!

"¡CALMA! LA INDEPENDENCIA SE DEBIÓ
AL PLAN DE IGUALA, QUE ESTABLECIÓ
LA FORMA MONÁRQUICA DE GOBIERNO:
CON UN BORBÓN O UN MEXICANO
A LA CABEZA..."



¡HMMM!

"...Y EL PRIMER EMPERADOR FUE UN
MEXICANO, AGUSTÍN DE ITURBIDE, PORQUE
EN ESPAÑA, FERNANDO VII HABÍA VUELTO AL
TRONO, Y ESPAÑA *NO RECONOCIÓ* EL PLAN
DE IGUALA..."

“PERO EL IMPERIO DURÓ POCO. SE DIO LA INSURRECCIÓN REPUBLICANA CON EL **PLAN DE CASA MATA**, ENCABEZADO POR **ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA...**”



“TURBIDE RENunció EL 19 DE MARZO DE 1823 Y SE FORMÓ UN NUEVO GOBIERNO PROVISIONAL...”

“SE CONVOCÓ UN **CONGRESO CONSTITUYENTE**, QUE EL 31 DE ENERO DE 1824, PARA SALVAR LA UNIÓN DEL PAÍS, FINALMENTE EXPIDIÓ EL **ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA...**”



“SE HACÍA UN COMPROMISO CLARO CON EL **SISTEMA FEDERAL**. UN PAÍS, CONFORMADO POR **ESTADOS**, ENTIDADES RELATIVAMENTE INDEPENDIENTES...”

“PERO RECORDEMOS QUE LLEGAR A ESA ACTA IMPLICÓ PASAR, ANTES, POR VARIOS DOCUMENTOS QUE INTENTARON DEFINIR Y CONFIGURAR LA NACIÓN QUE HOY SOMOS. POR EJEMPLO, EN 1812, IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, EL SUCESOR DE HIDALGO, EXPRESÓ EN SUS **ELEMENTOS CONSTITUCIONALES**, IDEAS SOBRE **DERECHOS...**”



LÓPEZ RAYÓN DESTACÓ EL RESPETO A LA PERSONA Y A SU CASA, LA ABSOLUTA LIBERTAD DE IMPRENTA, Y LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL **TORMENTO...**

¿¿TORMENTO?!
¿A QUIÉNES? ¿A
GENTE INculpADA O
PROCESADA?

“¡ASÍ ES! SE USABA EL TORMENTO COMO MEDIO PARA OBTENER CONFESIONES, Y ESA PRÁCTICA ATROZ NO DEBÍA EXISTIR EN LA NUEVA NACIÓN...”



“LAS IDEAS DE LÓPEZ RAYÓN INSPIRARÍAN A **MORELOS** CUANDO ESCRIBIÓ SUS **SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN**, OTRO GRAN DOCUMENTO, QUE SIGUIÓ TRAZANDO LA RUTA JURÍDICA Y POLÍTICA NECESARIA PARA ESTABLECER UN MÉXICO INDEPENDIENTE...”



Y, EN EL GLORIOSO
DÍA DEL 22 DE OCTUBRE
DE 1814...

¡SE DIO EL **DECRETO
CONSTITUCIONAL PARA LA
LIBERTAD DE LA AMÉRICA
MEXICANA!**



EN ESTE DECRETO, EN EL **CAPÍTULO V**, EL **ART. 24** HABLA CLARAMENTE DE **DERECHOS...**

• ART. 24. LA FELICIDAD DEL PUEBLO Y DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS CONSISTE EN EL GOCE DE LA IGUALDAD, SEGURIDAD, PROPIEDAD Y LIBERTAD. LA ÍNTEGRA CONSERVACIÓN DE ESTOS DERECHOS ES EL OBJETO DE LA INSTITUCIÓN DE LOS GOBIERNOS Y EL ÚNICO FIN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.

“CLARAMENTE, IBAN APARECIENDO **LOS DERECHOS HUMANOS** EN LOS DOCUMENTOS FUNDACIONALES DE NUESTRO PAÍS. 8 AÑOS DESPUÉS, SE CONVOCARÍA EL CONGRESO CONSTITUYENTE QUE ELABORÓ **LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE 1824...**”




CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sancionada por el Congreso General Constituyente, el 4 de octubre de 1824

Siete Títulos, 171 Artículos

El país, en 1824: 19 estados, 5 territorios y el D.F.




¡SE “ESTRENABA” OFICIALMENTE EL NOMBRE QUE TENEMOS HASTA HOY!

ESTADOS UNIDOS...

¡MEXICANOS!

“Y **GUADALUPE VICTORIA** FUE DECLARADO **PRIMER PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, PAÍS DE RÉGIMEN REPUBLICANO, DEMOCRÁTICO Y FEDERAL...”



¿Y YA ESTABAN TODOS LOS **DERECHOS HUMANOS** QUE TENEMOS HOY?

¡PROGRESAR LLEVA TIEMPO! PERO ÍBAMOS EN LA DIRECCIÓN CORRECTA...

SIN EMBARGO, LA CONSTITUCIÓN DE 1824 TENÍA **CONTRADICCIONES...**

¿CÓMO?

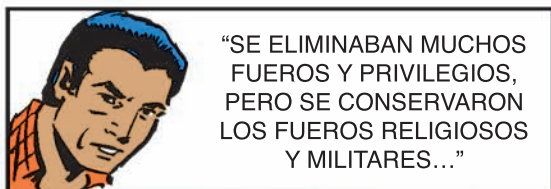
“SÍ, FÍJATE QUE AUNQUE SE PROHIBÍA CUALQUIER RELIGIÓN QUE NO FUERA LA CATÓLICA, A LA PAR SE ESTABLECÍA LA **LIBERTAD DE PENSAMIENTO...**”



“POR EL LADO POSITIVO, EL SUPREMO **PODER DE LA FEDERACIÓN** SE DIVIDÍA EN **LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL**, PERO LA MAYORÍA DE LAS FACULTADES LAS TENÍAN LOS ESTADOS...”



“AUNQUE PARA ENTONCES NO SE CONTEMPLABAN EXPRESAMENTE **DERECHOS CIUDADANOS** DE CARÁCTER FEDERAL, SU DEFINICIÓN QUEDÓ A LA DECISIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS...”



“PERO, **POR FIN**, 3 AÑOS DESPUÉS DE CONSUMARSE LA INDEPENDENCIA, MÉXICO ALCANZÓ UN **RÉGIMEN CONSTITUCIONAL...**”



“ES DECIR, QUE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA IGLESIA PODÍAN JUZGAR LOS DELITOS Y FALTAS DE SUS MIEMBROS...”



“LOS FEDERALISTAS, DEL **PARTIDO LIBERAL**, SOSTENÍAN QUE SÓLO LA **FEDERACIÓN** MANTENÍA LA UNIÓN NACIONAL...”



Y LOS CENTRALISTAS, DEL **PARTIDO CONSERVADOR**, ¡QUERÍAN UN **GOBIERNO CENTRAL** CON MÁS FACULTADES Y MÁS PODER!

“EN ESE CONFLICTO, SE ALTERNABAN LOS GOBIERNOS DE UNA TENDENCIA U OTRA...”



“EL HISTORIADOR **JESÚS REYES HEROLES** LLAMÓ A ESTA ÉPOCA, ‘**LOS TIEMPOS DE LA SOCIEDAD FLUCTUANTE**’...”

“PRECISAMENTE, EN 1836, CUANDO ESTABAN EN EL PODER LOS **CONSERVADORES**, CON **LÓPEZ DE SANTA ANNA**, QUE SALTABA DE UN BANDO A OTRO...”



...SE PROMULGARON LAS **7 LEYES**, UNA CONSTITUCIÓN QUE BUSCABA CONJUGAR CENTRALISMO CON FEDERALISMO...



¿Y NO AVANZABA LA CUESTIÓN DE LOS **DERECHOS HUMANOS**?

FÍJATE QUE SÍ, ESA CONSTITUCIÓN FUE LA PRIMERA QUE DEDICÓ TODA UNA SECCIÓN A LOS DERECHOS, EN LA PRIMERA DE SUS **LEYES CONSTITUCIONALES**...

“SE TITULÓ: **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS Y HABITANTES DE LA REPÚBLICA**...”



EL ART. 1, DEFINIÓ... **QUIENES ERAN MEXICANOS**. DECÍA: “SON **MEXICANOS**...”

...“LOS NACIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, DE PADRE MEXICANO POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN...”

“Y EL ART. 2 DETALLABA... “SON DERECHOS DEL MEXICANO”, POR EJEMPLO...”

• “NO PODER SER PRESO SINO POR MANDAMIENTO DE JUEZ COMPETENTE DADO POR ESCRITO Y FIRMADO...”

• “NO PODER SER PRIVADO DE SU PROPIEDAD, NI DEL LIBRE USO Y APROVECHAMIENTO DE ELLA EN TODO NI EN PARTE.”

• “NO PODÉRSELE IMPEDIR LA TRASLACIÓN DE SUS PERSONAS Y BIENES A OTRO PAÍS, CUANDO LE CONVenga...”

• “PODER IMPRIMIR Y CIRCULAR, SIN NECESIDAD DE PREVIA CENSURA, SUS IDEAS POLÍTICAS.”

“Y EL ART. 3 LISTABA OBLIGACIONES DEL MEXICANO. ALGUNAS ERAN...”

• PAGAR IMPUESTOS

• VOTAR

• DEFENDER A LA PATRIA

“ESTA CONSTITUCIÓN TAMBIÉN TENÍA CONTRADICCIONES. SÓLO LOS CIUDADANOS PODÍAN VOTAR, ¡Y SÓLO ERAN CIUDADANOS LOS VARONES QUE GANABAN, MÍNIMO, 100 PESOS AL AÑO!”

ESO CAMBIARÍA CON LA CONSTITUCIÓN DE 1857. ENTONCES, PARA VOTAR BASTARÍA TENER LA MAYORÍA DE EDAD...

¡AUNQUE LAS MUJERES SÓLO TUVIMOS EL VOTO HASTA 1953!

Y EN 1836 TAMBIÉN SE DIO UNA CLÁUSULA QUE HOY SE ANTOJA EXTRAÑA. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO SE PODÍAN **SUSPENDER...**

¿CÓMO?
¿POR QUÉ?

POR EJEMPLO:
¡POR NO SABER LEER NI ESCRIBIR DESDE EL AÑO DE 1846 EN ADELANTE!

DESEABAN QUE SE ACABARA EL ANALFABETISMO, **MUY EN SERIO, ¿EH?**

CON ACIERTOS, Y CON ERRORES, ASÍ SE APRENDE Y SE MEJORA, XÓCHITL, EN TODO, ¡INCLUSO CREANDO CONSTITUCIONES!

PERO, BUENO, DESPUÉS DE 1836 HUBO MÁS AÑOS DE GRANDES CAMBIOS, Y RETOS, Y GUERRAS, ¿NO?

“¡ASÍ ES MAMÁ! FEDERALISTAS Y CENTRALISTAS SE SEPARARON MÁS. TEXAS SE INDEPENDIZÓ, Y VINO LA GUERRA CON ESTADOS UNIDOS, DE 1846 A 1848. PERO, EN PLENA GUERRA, PARA FORTALECER AL PAÍS, SE DIO EL **ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS DE 1847...**”



BATALLA DE CHAPULTEPEC
• 13 DE SEPTIEMBRE DE 1847

“ESTA ACTA TRASCENDENTAL RECONOCIÓ NUEVAMENTE LA **CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824**, FORTALECIÓ EL **FEDERALISMO**, Y AL **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, E INCORPORÓ EL **DERECHO DE PETICIÓN** Y EL **JUICIO DE AMPARO...**”

“POR UNA PARTE, EL PAÍS SE FORTALECIÓ INSTITUCIONALMENTE, Y POR OTRA, CON LOS **TRATADOS DE GUADALUPE HIDALGO**, DE 1848, SE PERDIÓ LA MITAD DEL TERRITORIO NACIONAL...”



Y VINO UNA ETAPA DE GRAN DESILUSIÓN Y CAOS POLÍTICO, QUE CULMINÓ CON EL REGRESO DE LÓPEZ DE SANTA ANNA Y LA INSTAURACIÓN DE UNA **DICTADURA**, EN LA QUE SE HIZO LLAMAR “ALTEZA SERENÍSIMA”...

¡QUÉ TERRIBLE SEÑOR!

“PERO FUE DERROCADO POR LA REVOLUCIÓN QUE NACIÓ CON EL **PLAN DE AYUTLA**, DEL 1º DE MARZO DE 1854, PORQUE CON LÓPEZ DE SANTA ANNA SE HABÍA **ANULADO** LA CONSTITUCIÓN DE 1824...”

¡NO VUELVAS NUNCA, DICTADOR!

“TRAS EL TRIUNFO DE LOS LIBERALES, **JUAN ÁLVAREZ** FUE PRESIDENTE INTERINO, Y DESPUÉS QUEDÓ **IGNACIO COMONFORT...**”

Y DURANTE ESOS AÑOS AGITADOS...

“**LA LEY JUÁREZ** ACABABA CON LOS FUEROS Y ESTABLECÍA UNA JUSTICIA PARA TODOS... EN ESENCIA, LA IGUALDAD ANTE LA LEY...”

¡NO MÁS FUEROS!
¡NO MÁS PRIVILEGIOS!
¡IGUALDAD PARA TODOS LOS CIUDADANOS!

“...SE DIERON VARIAS **LEYES DE REFORMA**, Y ALGUNAS REPERCUTÍAN DIRECTAMENTE EN LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS...”

“**LA LEY LAFRAGUA** REAFIRMABA LA LIBERTAD DE IMPRENTA...”

“EN 1859, SE ESTABLECERÍA EL **REGISTRO CIVIL**, TAN IMPORTANTE...”



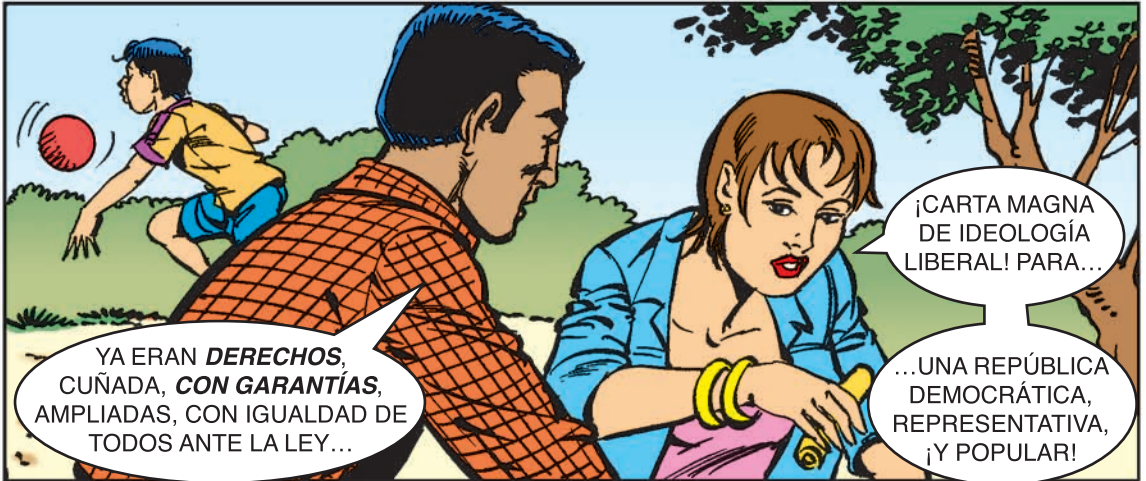
¡DONDE YA ESTÁN REGISTRADOS LOS GEMELITOS PAZ!

“EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS QUEDABA A CARGO DEL ESTADO, Y YA NO DE LA IGLESIA. Y DOS AÑOS ANTES...”

A **32 AÑOS** DE PROMULGADA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824, LA FEDERACIÓN SE HABÍA RESTITUIDO, EN LA CONSTITUCIÓN DE 1857...



...QUE YA INTEGRARÍA LOS **DERECHOS** DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS, Y CLARAMENTE, **ERAN PARA TODO EL PAÍS...**



YA ERAN **DERECHOS**, CUÑADA, **CON GARANTÍAS**, AMPLIADAS, CON IGUALDAD DE TODOS ANTE LA LEY...

¡CARTA MAGNA DE IDEOLOGÍA LIBERAL! PARA...

...UNA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA, REPRESENTATIVA, ¡Y POPULAR!

¡SÍ! REAFIRMABA QUE LA **SOBERANÍA**, LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA NACIÓN, PROCEDE DEL PUEBLO...



¡Y QUE ES EL PUEBLO EL QUE **ELIGE** A SUS GOBERNANTES!



CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


Sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857

Ocho Títulos, **128** Artículos

El país, en 1857: **25** estados, **1** territorio, y el **D.F.**


“EL TÍTULO I, SECCIÓN I, SE TITULÓ **DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE...** Y DECLARABA...”

“ART. 1º EL PUEBLO MEXICANO RECONOCE, QUE LOS DERECHOS DEL HOMBRE SON LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES. EN CONSECUENCIA DECLARA, QUE TODAS LAS LEYES Y TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, DEBEN RESPETAR Y SOSTENER LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA PRESENTE CONSTITUCIÓN.”



¡CÓMO HA CAMBIADO TODO, PARA BIEN! ¿TE ACUERDAS DE CUANDO ÉRAMOS NIÑOS?

SÍ, CARIÑO, ¡PERO PREFIERO MI PAÍS DE HOY QUE EL VIRREINATO DEL AYER!




SE CREABA, VALGA LA EXPRESIÓN, **UN NUEVO PAÍS**, CON GARANTÍAS Y DERECHOS AMPLIADOS...

SE DECLARABA LA LIBERTAD DE CULTOS. SE PODÍA PROFESAR ABIERTAMENTE **CUALQUIER RELIGIÓN**. Y SE DECLARABA ADEMÁS...

• “EN LA REPÚBLICA TODOS NACEN LIBRES.”

• “LA MANIFESTACIÓN DE IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN CRIMEN O DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO.”



• “A NADIE SE LE PUEDE COARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O DE REUNIRSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO...”

• “TODO HOMBRE ES LIBRE PARA ABRAZAR LA PROFESIÓN, INDUSTRIA O TRABAJO QUE LE ACOMODE...”

• “LA ENSEÑANZA ES LIBRE.”

"Y SE DECLARABA LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, Y DE PORTAR ARMAS, SE REAFIRMABA LA DESAPARICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN MÉXICO, Y TAMBIÉN EL DERECHO DE PETICIÓN..."

...Y LA ADMINISTRACIÓN GRATUITA DE LA JUSTICIA, ASÍ COMO EL **DEBIDO PROCESO**...

¿ME ACLARAS ESO?

QUE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE NATURALEZA CIVIL O LA PERSECUCIÓN DE DELITOS SEA CONFORME A LA ACCIÓN DE LOS TRIBUNALES **DE ACUERDO CON LA LEY**...

ES DECIR, QUE...

NI TU PERSONA, NI TU FAMILIA, DOMICILIO O POSESIONES PUEDEN SER VIOLADAS SIN MANDATO DE **AUTORIDAD COMPETENTE**...

¿ESO SE RELACIONA CON EL **JUICIO DE AMPARO** QUE MENCIONASTE ANTES, PAPÁ? MI PROFESOR NOS DIJO QUE ES UN DERECHO...

"¡ASÍ ES! Y EL ART. 101, DE LA SECCIÓN III, CONTENÍA EL PRINCIPIO DEL ACTUAL **JUICIO DE AMPARO**, UN RECURSO DE PROTECCIÓN DEL CIUDADANO..."



• "LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN RESOLVERÁN TODA CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE:

I. POR LEYES O ACTOS DE CUALQUIER AUTORIDAD QUE VIOLAN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES."

PERO, APENAS PROMULGADA LA CONSTITUCIÓN DEL 57, SE DIO LA FERAZ **GUERRA DE REFORMA**...

¡PERO CUÁNTA GUERRA, PUES!

¡ASÍ FUE, XÓCHITL...

“¡TRES AÑOS DE GUERRA ENTRE LIBERALES Y CONSERVADORES! **HABÍA DOS PRESIDENTES EN EL PAÍS...**”



FÉLIX MARÍA ZULOAGA

BENITO JUÁREZ

“FRANCIA APOYABA A LOS CONSERVADORES, Y ESTADOS UNIDOS A LOS LIBERALES...”



PERO, FINALMENTE, LOS LIBERALES GANARON...

“...Y EL 11 DE ENERO DE 1861 EL PRESIDENTE JUÁREZ VOLVIÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO...”

“PERO, CON EL PAÍS TRASTORNADO Y CASI EN QUIEBRA, CON PAGOS DE DEUDAS EXTERNAS SUSPENDIDOS, NOS LLEGÓ LA INTERVENCIÓN FRANCESA...”



“Y EN EUROPA LOS CONSERVADORES LE OFRECÍAN AL ARCHIDUQUE MAXIMILIANO DE HABSBURGO EL TRONO DE MÉXICO...”



¡YA RECORDÉ!
¡Y SE DIO EL FAMOSO SEGUNDO IMPERIO, CON MAXIMILIANO Y SU SEÑORA CARLOTA!

ELLOS LLEGARON A VERACRUZ EN MAYO DE 1864. PERO EL MÉXICO PATRIOTA NO SE DEJÓ...

“Y TRAS TRES AÑOS MÁS DE GUERRA CONSTANTE, FINALMENTE, ESE IMPERIO SE VIÑO ABAJO, Y MAXIMILIANO, Y LOS GENERALES CONSERVADORES MIRAMÓN Y MEJÍA, FUERON FUSILADOS EN QUERÉTARO, EN 1867...”



PORFIRIO DÍAZ

¡BLAAAM!



Y VINO UN PERÍODO DE RELATIVA PAZ Y RECONSTRUCCIÓN...

...QUE SE HA LLAMADO LA REPÚBLICA RESTAURADA...



Y A LA MUERTE DE JUÁREZ EN 1872, QUEDÓ COMO PRESIDENTE **SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA**, Y PARA 1876, **PORFIRIO DÍAZ** OCUPÓ POR PRIMERA VEZ LA PRESIDENCIA...

EL LLAMADO **PORFIRIATO**, QUE DURÓ HASTA 1910, FUE UNA ÉPOCA DE ENORME CRECIMIENTO PARA MÉXICO, AUNQUE, A LA VEZ, PARA MUCHOS FUE UN PERÍODO DE FÉRREA DICTADURA...



¡SÍ, ABUELA, PORQUE DESPUÉS VINO LA REVOLUCIÓN, ¡HOY VIMOS SU MONUMENTO!

¡ASÍ ES! LA REVOLUCIÓN SE DIO, EN PARTE, CUANDO PORFIRIO DÍAZ VIOLÓ LAS LEYES ELECTORALES EN 1910...



"DÍAZ ACABÓ RENUNCIANDO, Y SE FUE A EUROPA. **FRANCISCO I. MADERO** LLEGÓ A LA PRESIDENCIA EN 1911, PERO EL PAÍS ESTABA CRISPADO..."

¡VIVA LA REVOLUCIÓN!

¡SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN!

"SE MANIFESTABAN CUESTIONAMIENTOS Y PROFUNDOS PROBLEMAS SOCIALES. EL GRAN CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS 30 AÑOS ANTERIORES NO HABÍA BENEFICIADO REALMENTE A LOS CAMPESINOS, A LOS OBREROS, O A LOS INDÍGENAS..."

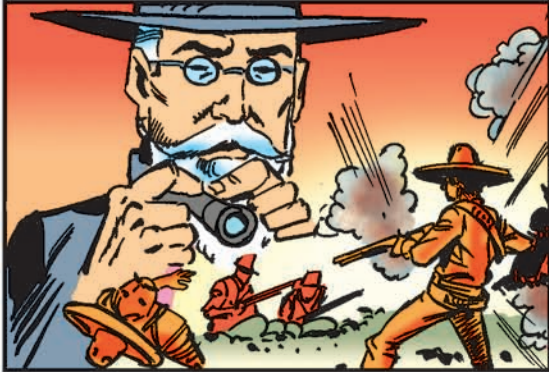


¡NOS REPRIMEN A BALAZOS!

¡QUEREMOS TIERRA, Y LIBERTAD!

¡NOS DESTIERRAN Y NOS ESCLAVIZAN!

“ENTONCES, EL ASESINATO DE **MADERO** EN 1913 DESENCADENÓ UNA GUERRA CIVIL, ENTRE GRUPOS REVOLUCIONARIOS CON DIFERENTES PROYECTOS, EN TORNO A CAUDILLOS COMO **EMILIANO ZAPATA**, **FRANCISCO VILLA**, **ÁLVARO OBREGÓN** Y **VENUSTIANO CARRANZA...**”



“Y, FINALMENTE, LA VICTORIA DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA DE VENUSTIANO CARRANZA LLEVARÍA A NUESTRA CONSTITUCIÓN DE 1917, PROMULGADA POR ÉL, COMO PRESIDENTE...”

Y EN ÉSTA, LA QUE NOS RIGE HOY, COMO RESULTADO DE LA REVOLUCIÓN, SE PLASMARON LOS DERECHOS SOCIALES...



¿CÓMO CUÁLES, CUÑADO?

DERECHOS PARA GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD, XÓCHITL. POR EJEMPLO...

• **RESTITUCIÓN DE TIERRAS A CAMPESINOS DESPOJADOS**



¡NADA COMO SEMBRAR TU PROPIA TIERRA!

• **DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES**

¡POR FIN YA NO TRABAJAMOS LOS SIETE DÍAS A LA SEMANA!

“FUE LA **PRIMERA** CONSTITUCIÓN EN EL MUNDO QUE EN EL SIGLO XX PLASMÓ **DERECHOS SOCIALES**. LA CONSTITUCIÓN DE RUSIA, LA DE LA **REPÚBLICA DE WEIMAR** Y LAS DE ALGUNOS OTROS PAÍSES SE INSPIRARON EN ELLA...”



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - 1917

Promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero de 1917

Nueve Títulos, 136 Artículos, y Artículos transitorios, en su texto original

El país, en 1917: **28 estados, 2 territorios federales** y la **Ciudad de México**

"LA CONSTITUCIÓN DE 1917 RETOMÓ LOS DERECHOS HUMANOS, CONSAGRADOS EN LA DE 1857..."



"Y PRECISAMENTE, CON RESPECTO A LOS **DERECHOS HUMANOS**, HACE APENAS UNOS AÑOS, SE HICIERON CAMBIOS IMPORTANTES..."



• ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS



• COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



• SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA TENIDO UNA IMPORTANTE PARTICIPACIÓN EN ESE CAMBIO...”



“EL 10 DE JUNIO DE 2011, SE REFORMÓ EL ART. 1º DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE, CAMBIÁNDOSE ‘GARANTÍAS INDIVIDUALES’ POR ‘DERECHOS HUMANOS’, DE ACUERDO A LAS TENDENCIAS INTERNACIONALES...”

“ASÍ, MÉXICO SE INTEGRÓ DE LLENO AL CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS...”

¡CON EL **NUEVO** ARTÍCULO 1, QUE LEYÓ PAPÁ!



¡Y VA PRIMERO PORQUE ES EL MÁS IMPORTANTE!



LEAMOS OTRA VEZ EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 1, MODIFICADO, Y EL PÁRRAFO 2, QUE ES **NUEVO**...

“ARTÍCULO 1. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

”LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.”

AHORA SÍ, ¡SON **MÁS** LOS DERECHOS HUMANOS! PARA LAS PERSONAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS...



Y PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, ¡DERECHOS A JUGAR, A ESTUDIAR, Y A LA SALUD!

HOY ES DÍA DE FIESTA, PERO PIENSA, **XÓCHITL**, EN UN DÍA NORMAL...



¿CUANDO LA GENTE VA A TRABAJAR, O A LA ESCUELA?

“¡SÍ! CUALQUIER DÍA, PODEMOS **EXPRESAR** LO QUE PENSAMOS, **REUNIRNOS** CON QUIEN QUERAMOS, **BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA...**”



“PODEMOS **PROFESAR** CUALQUIER RELIGIÓN, Y **VIAJAR** A CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS, ...”

“TODAS ESAS ACTIVIDADES, LAS DE DIARIO, EN UN PAÍS LIBRE, IMPLICAN EL EJERCICIO COTIDIANO DE LOS DERECHOS... **HUMANOS...**”



QUIZÁ NI PENSAMOS EN ESOS DERECHOS. LOS DAMOS POR HECHO, ¡PERO NO SIEMPRE FUE ASÍ!

ANTES, NO TODOS PODÍAN VIAJAR, NI DECIR LO QUE PENSABAN, NI ESCOGER SU RELIGIÓN, ¡NI VOTAR!



¡Y LOS POBRES ESCLAVOS SÓLO TRABAJABAN!

AHORA, SE RECONOCE QUE TODAS LAS PERSONAS TIENEN IGUALDAD ANTE LA LEY...



COMO PERSONAS, TENEMOS LA LIBERTAD DE **ELEGIR**, DE **DECIDIR**, DE **ACTUAR...**

“LOS DERECHOS EXPRESAN LOS VALORES HUMANOS, Y LAS ACCIONES DESEABLES DEL SER HUMANO...”



“Y TODO ESTO ESTÁ EN LA **CONSTITUCIÓN.**”

SUENA HERMOSO, ¡PERO LUEGO LA VIDA ES DIFÍCIL! ¡**DIFERENTE** A ESE IDEAL!



MIRA A LOS BEBÉS, XÓCHITL...

“ELLOS, AL CRECER, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN, HARÁN SUS PLANES DE VIDA, COMO TODOS...”



¡Y YO VOY A SER BIÓLOGA MARINA!

¡Y YO, INGENIERO E INVENTOR!

Y SI SE ESFUERZAN, TIENEN POSIBILIDADES DE LOGRARLO...



HAY QUE ENTENDER QUE LA CONSTITUCIÓN **NO ES UNA VARITA MÁGICA...**



¡SÍ ENTIENDO! LA CONSTITUCIÓN NO GARANTIZA QUE LOS NIÑOS, O LOS GEMELITOS, CUMPLIRÁN SUS SUEÑOS...

...PERO DEFINE Y PROTEGE SUS DERECHOS HUMANOS. PARA QUE NADA NI NADIE **IMPIDAN QUE SE ESFUERZEN POR LOGRAR SUS OBJETIVOS...**

RELEAMOS EL PÁRRAFO 3 DEL ART. 1, QUE DICE:

“TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.”

¡AY, YA SE COMPLICÓ TODO OTRA VEZ! HAY VARIAS PALABRAS LARGAS...



¿UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD?



“LUEGO, **IN-DI-VI-SI-BI-LI-DAD** SIGNIFICA QUE TODOS LOS DERECHOS TIENEN LA MISMA IMPORTANCIA. **NO DEBEN DIVIDIRSE...**”

DERECHO A LA EDUCACIÓN, ¡DE LA MANO CON SANA ALIMENTACIÓN!



“...Y TAMBIÉN, QUE LOS PODERES PÚBLICOS QUEDAN OBLIGADOS A DAR LA MÁXIMA SATISFACCIÓN A TODOS...”

SE DEBEN PROTEGER LOS DERECHOS, EN SU TOTALIDAD...



Y AHORA SIGUE, ¡PROGRESIVIDAD!

“ES LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROCURAR POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA SATISFACCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, COMO EL DERECHO A LA SALUD...”

¡MIRA, VIENEN HASTA AQUÍ A VACUNAR!



¡NOS AHORRAN UN VIAJE!

“...Y TAMBIÉN, SE REFIERE A LA PROHIBICIÓN O MERMA EN ESTA TAREA. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBE **PROGRESAR...**”

“LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEBE SER CADA VEZ MAYOR EN NÚMERO, Y EN SU CONTENIDO, Y EN LO RELATIVO A LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS TUTELAN...”

¡YA ENTENDÍ!
¿Y LAS FAMOSAS RESTRICCIONES DE LOS DERECHOS?



LAS DEFINE EL **ARTÍCULO 29**. SÓLO SE DAN EN **SITUACIONES MUY GRAVES...**

“Y SÓLO EL **PRESIDENTE** PUEDE SUSPENDER ALGUNOS DERECHOS, CON LA APROBACIÓN DEL **CONGRESO DE LA UNIÓN**, Y EN ACUERDO CON LOS TITULARES DE LAS **SECRETARÍAS DE ESTADO** Y LA **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, QUE VA A CAMBIAR A **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA...**”

PERO, ¿EN QUÉ CASOS?



“...CASOS DE INVASIÓN, PERTURBACIÓN GRAVE DE LA PAZ PÚBLICA, O CUALQUIER OTRO QUE PONGA A LA SOCIEDAD EN **GRAVE PELIGRO...**”

"POR EJEMPLO, SI EN UNA POBLACIÓN SE DIERA UNA **EPIDEMIA GRAVE, Y CONTAGIOSA...**"

¡NADIE SALE DEL PUEBLO HASTA QUE CONCLUYA LA REVISIÓN MÉDICA!

ALERTA SANITARIA

"...SE PODRÍA SUSPENDER EL **DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO**, PARA **EVITAR** QUE SE EXTENDIERA EL MAL ANTES DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS LO CONTROLARAN..."

¡ESO ES LÓGICO! Y, POR EJEMPLO, **PASADA ESA CUARENTENA**, TODO QUEDA COMO ANTES...

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¡ASÍ ES! Y **MIENTRAS**, SIGUEN VIGENTES **TODOS** LOS DERECHOS DEL CUARTO PÁRRAFO. MIRA...

ÉSTE, DICE ASÍ...

"QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS."

¡EXPRESA CLARAMENTE LA **NO DISCRIMINACIÓN** POR GÉNERO!

EXACTO...

"POR EJEMPLO, POR UN **TRABAJO IGUAL**, ¡HOMBRE O MUJER DEBEN TENER EL MISMO INGRESO!

¡QUÉ DE COSAS IMPLICA NUESTRO ARTÍCULO PRIMERO!

¡YO LEO SU PÁRRAFO 5, EL ÚLTIMO!



ATENCIÓN,
POR FAVOR...

“ESTÁ PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARÁN, POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES.”

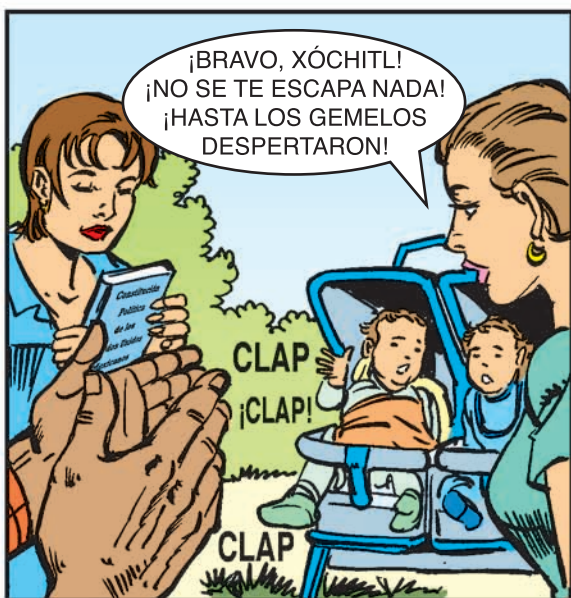


¿QUÉ TE PASA, TÍA?
¿NO ENTENDISTE ESTE PÁRRAFO?

NO, ¡NO ES ESO!
ESPERA, ES QUE...
RECUERDO QUE...



DON MIGUEL HIDALGO
PROHIBIÓ LA ESCLAVITUD...
DESDE *ANTES*... ¡DE LA
CONSTITUCIÓN DE 1824!



¡BRAVO, XÓCHITL!
¡NO SE TE ESCAPA NADA!
¡HASTA LOS GEMELOS
DESPERTARON!

CLAP

¡CLAP!

CLAP



¡Y VÁMONOS, FAMILIA!
¡QUIZÁ SE ADELANTE EL CORDONAZO
DE SAN FRANCISCO!

¡LLUVIAS! COSAS
INEVITABLES, ¡DE LAS
QUE ME ENCANTA
QUEJARME!



**Constitución
Política
de los
Estados Unidos
Mexicanos**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nueve Títulos subdivididos en Capítulos, 136 Artículos, con Transitorios

El país, hoy: 31 estados libres y soberanos y el D.F.



CUANDO EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS,
CUANDO CUMPLIMOS NUESTRAS OBLIGACIONES,
LA CONSTITUCIÓN ESTÁ VIVA,
LA CONSTITUCIÓN ESTÁ... **¡EN ACCIÓN!**

BIENVENID@S, LECTORAS Y LECTORES DE TODAS LAS EDADES, A...

Lecturas Ilustradas

Historietas • Adaptaciones gráficas • Arte secuencial



En este número, nos asomamos a nuestras Constituciones de 1824, 1836, 1857 y 1917, y comentamos los artículos 1º, 29 y 136 de nuestra Carta Magna vigente. ¡Tú también entra **en acción!** Conoce nuestras Constituciones anteriores, ¡y la que nos rige hoy!

Busca la liga

www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/constituciones/18

en el portal:

www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx

En el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación ofrece a todas las mexicanas y mexicanos un colorido abanico de publicaciones sencillas y amenas...



**“SE RESPETARÁ
ESCRUPULOSAMENTE EL ESPÍRITU LIBERAL
DE DICHA CONSTITUCIÓN...”**

Conozcan y disfruten ***Lecturas Ilustradas***

Algunos títulos serán:

• **La Constitución en Acción**

Seis ediciones sobre artículos constitucionales de especial interés para todos...

• **La Aventura de la Constitución**

Historia de las Constituciones de México

• **La Historia de la Suprema Corte de Justicia**

Del siglo XIX al día de hoy, la historia del Poder Judicial

• **Derechos y Obligaciones de los Pueblos Indígenas**

En español y en lenguas indígenas



Próximamente:

Tú y tu Constitución

Todos los derechos de niñas y niños
¡Especial para niñez y jóvenes!



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consulta: <http://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx>

DISTRIBUCIÓN GRATUITA